









SSCC SESPA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SERVICIO DE **SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** 

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO PROMOVIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS QUE SE DESARROLLEN EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXTGENERATION EU

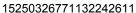
# ÍNDICE

<u>Cuadro-Resumen</u>	3
Régimen jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación	14
Objeto y necesidad del contrato	16
Presupuesto y valor estimado	17
Plazo y lugar de entrega del suministro	19
Perfil de contratante	19
Presentación de las proposiciones	20
Criterios de adjudicación	23
Examen de proposiciones, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario	24
Adjudicación	27
Formalización del contrato	28
Derechos y obligaciones de las partes	28
Ejecución del contrato	32





Código Seguro de Verificación (CSV)















SSCC SESPA

Resolución del contrato	36
Régimen de confidencialidad y protección de datos de carácter personal	37
Régimen de recursos	38
Integridad y lucha contra el fraude	38
Anexo 1	40
Anexo 2	47
Anexo 3	48
Anexo 4	50
Anexo 5	51
Anexo 6	57
Anexo 7	59
Anexo 8	61
Anexo 9	62

· is	
+	



15250326771132242611





Dirección electrónica de validación CSV Código Seguro de Verificación (CSV)





https://consultaCVS.asturias.es









SSCC SESPA

#### **CUADRO-RESUMEN**

1. Número de expediente: CONP/2024/7076 - 2024000579

Identificación del componente y medida en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(MRR): Componente 11, Inversión 3, Línea 6 Sanidad

la Unión Europea

NextGenerationEU

Etiquetado Verde. Porcentaje de contribución de la actuación: 0 % Etiquetado Digital. Porcentaje de contribución de la actuación: 100 %

# 2. Órgano de contratación:

La Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Dirección: Plaza del Carbayón, 1 y 2, 33001 Oviedo.

#### 3. Objeto del contrato:

Suministro de ordenadores portátiles, definidos en el PPT, para la Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante, SESPA)

Unidades bienes a suministrar/cantidades estimadas:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Ordenador portátil con soporte de tarjeta SIM	100

4. Tramitación: Ordinaria.

5. Lotes: NO

#### 6. Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos:

30213100-6 Ordenadores portátiles

#### 7. Necesidades administrativas a satisfacer:

Con el objetivo de registrar información en la historia clínica del paciente en ECAP, en tiempo real, y cuando el profesional esté fuera de la consulta, ya sea en el domicilio del paciente u otro escenario de movilidad que se plantee, para ello se requiere la adquisición del citado material descrito en el PPT.











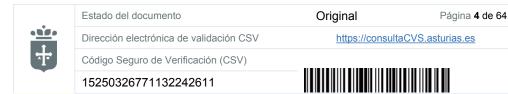


SSCC SESPA

Asimismo, destacar que con estos dispositivos se mejora la calidad asistencial y la seguridad en la atención a los pacientes al poder consultar la historia clínica digital de los usuarios y disponer de la información necesaria para la toma de decisiones clínicas. Además, los profesionales podrán también incorporar en la historia digital de salud la información sobre la atención realizada al paciente.

El SESPA y la Consejería de Salud se encuentran inmersos en un proceso de transformación digital, impulsado por la participación en programas e iniciativas de NextGeneration EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia bajo el Componente 11, Inversión 3, Línea 6 Sanidad, para la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones públicas, que contribuirá a la implementación de la Estrategia de Salud Digital del Sistema Nacional de Salud en Asturias, en concreto, en el ámbito del Programa de Transformación Digital de la Atención Primaria tal y como se establece en el Acuerdo¹ de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11. destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas y la distribución presupuestaria para las CCAA líderes de proyectos en colaboración.

Este proyecto contribuye a la consecución del Objetivo 168 (Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital) y el Hito 169 (Finalización de todos los proyectos) del Componente 11. Inversión 3. Línea 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, según lo aprobado en la Adenda al Plan de Gestión del Programa de Transformación Digital de la Atención Primaria, documento que viene a modificar el primer plan de gestión presentado por la Consejería de Salud en el marco del Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria, financiado a través del Mecanismo de Recuperación y





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas, Ingesa y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas.



la Unión Europea

NextGenerationEU

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





SSCC SESPA

Resiliencia, Next Generation EU. Componente 11, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España

Hitos, objetivos e indicadores del subproyecto:

Son los siguientes:

Número	H/O	Doscrinción	Fecha
Numero	П/О	Descripción	límite
1	H Publicación licitaciones	Publicación	T4 2024
1		14 2024	
2	Н	Resolución de	T2 2025
2   П		Adjudicación	12 2025
3	0	Ejecución	T2 2026

El cumplimiento de los anteriores hitos de gestión contribuye a la consecución del:

Objetivo CID 168, que fija como meta la adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales

- Descripción: Publicación en el diario oficial o en la plataforma de contratación pública, de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos: Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario; Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos; Transformación digital en términos de e infraestructuras físicas, lógicas y software; Transformación digital en términos de ciberseguridad.
- Mecanismo de verificación: Documento de síntesis que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo del CID) se ha cumplido satisfactoriamente. Los documentos de síntesis incluirán en una hoja de cálculo anexa lo siguiente pruebas y elementos documentales: código oficial y nombres del proyecto y para cada uno de ellos, a) lista de la publicación de las adjudicaciones en el DO o en la plataforma de plataforma de contratación pública; b) el













SSCC SESPA

importe adjudicado (sin IVA); c) información sobre el área de transformación digital a la que se refieren los proyectos. A partir de una muestra que será seleccionada por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada una de las unidades (proyectos) seleccionadas: a) Copia de la publicación de las adjudicaciones en el DO o en la plataforma de contratación pública indicando el importe (sin IVA); b) Documento oficial que describa el proyecto y que acredite su adecuación a la descripción del objetivo e inversión en la CID.

 Calendario: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2025.

Hito H 169: Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las comunidades autónomas y de los entes locales.

- Descripción: Finalización de todos los proyectos que cubren las siguientes áreas (en línea con el objetivo n. º 168) Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia del usuario Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos Transformación digital en términos de infraestructuras físicas, lógicas y software. Transformación digital en términos de ciberseguridad.
- Mecanismo de verificación: Documento de síntesis que justifique debidamente la forma en que el hito (incluyendo todos los elementos constitutivos elementos constitutivos) se ha cumplido satisfactoriamente, con vínculos adecuados a las evidencias subyacentes.

Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo que contenga la siguiente información: código oficial y nombre de los proyectos que se están realizando y para cada uno de la referencia oficial del certificado oficial expedido con arreglo a la legislación nacional o procedimientos internos de evaluación y certificación de la finalización del proyecto. Sobre la base de una muestra seleccionada por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada una de las unidades (proyectos) seleccionadas: a) Copia del certificado oficial emitido por el organismo competente de la administración pública de acuerdo con la legislación nacional o procedimientos internos que evalúan y certifican la realización del proyecto y su conformidad con las condiciones del contrato o acuerdo de transferencia.













SSCC SESPA

 Calendario: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2026.

La fecha final para el reconocimiento de las obligaciones presupuestarias será el 30 de junio de 2026.

#### 8. Presupuesto base de licitación / presupuesto máximo:

Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
82.670,00	17.360,70	100.030,70

Desglose de costes: no procede

En su caso precios unitarios:

Precio unitario (sin IVA)	Importe IVA unidad (21%)	Precio unitario (con IVA)	Nº unidades	Precio total (sin IVA)	Importe IVA precio total (21%)	Precio total (con IVA)
826,70	173,61	1.000,31	100	82.670,00	17.360,70	100.030,70

#### 9. Valor estimado:

Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe modificaciones previstas (sin IVA)	Importe incremento 10% (sin IVA)	Valor estimado (sin IVA)
82.670,00	-	-	-	82.670,00

#### Método de cálculo valor estimado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se ha tomado en consideración para su cálculo el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, exclusivamente, al no contemplarse prórrogas ni posibles modificaciones para el presente contrato.













SSCC SESPA

# 10. Aplicación presupuestaria y anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
97.01.010/412B/627013	2024	82.670,00	17.360,70	100.030,70

Tramitación anticipada: No

# 11. Sistema de determinación del precio:

Por unidad. Los precios son muy variables al oscilar en función de las características y ofertas del mercado, por lo que se obtienen precios medios para fijar el presupuesto de licitación.

#### 12. Plazo de duración del contrato:

15 días hábiles

Plazos parciales de ejecución: No procede.

13. Prórroga: No

#### 14. Lugar de entrega:

Edificio EASMU, calle Antonio Suárez, nº 2 – 33005 Oviedo – Asturias

#### 15. Unidad tramitadora del expediente:

Unidad de Contratación de los Servicios Centrales del SESPA. Dirección: Plaza del Carbayón, 1 y 2, 33001 Oviedo.

## **16.** Habilitación empresarial o profesional: No procede.











SSCC SESPA

# 17. Solvencia económica y financiera:

la Unión Europea

NextGenerationEU

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación sin IVA (82.670,00 €).

#### 18. Solvencia técnica o profesional:

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación sin IVA (82.670,00 €).

- **19. Medios personales y materiales:** No procede.
- 20. Muestras y documentación a efectos de verificar cumplimiento prescripciones técnicas y , en su caso mejoras ofertadas: Sí.

Hoja de características técnicas de los equipos que permita comprobar que cumplen con las especificaciones requeridas.

#### 21. Plazo para la presentación de proposiciones:

Once (11) días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

#### 22. Número de decimales con los que se deberá expresar la oferta económica:

Dos (2)

# 23. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática y valoración de cada uno de ellos:













SSCC SESPA

#### Criterios evaluables de forma automática:

Criterio	Puntos
Precio	Máximo 90 puntos
Ampliación garantía	5 puntos por año ampliado hasta un máximo de 10 puntos

#### CRITERIO PRECIO: Máximo 90 puntos.

P1 = 90 \* 
$$\left( 0.20 * \left( \frac{\text{Ilic1 - Prop1(x)}}{\text{Ilic1 - Prop1(Min)}} \right) + 0.80 * \frac{\text{Prop1(Min)}}{\text{Prop1(x)}} \right)$$

- · P1: puntuación obtenida por la oferta de cada licitador
- · Ilic1: Precio de licitación
- · Prop1 (x): oferta presentada por el licitador a valorar
- · Prop1 (Min): oferta mínima presentada

La oferta que sea igual al precio de licitación obtendrá 0 puntos.

La oferta más económica obtiene la mayor puntuación (90 puntos). Responde a una valoración proporcional de las ofertas y no desvirtúa la puntuación obtenida por los licitadores en el resto de criterios de adjudicación al otorgar al precio un peso proporcional, resultando adecuada para conseguir la mejor relación calidad/precio en la oferta seleccionada.

La primera parte de la fórmula se fija únicamente en el importe de bajada con respecto al precio máximo de licitación, la segunda parte compara proporcionalmente las ofertas. El comportamiento de la primera parte de la fórmula genera diferencias demasiado significativas en caso de valorar pocas ofertas y existir una con un importe de bajada proporcionalmente significativo con respecto al resto, aunque en valores absolutos no exista una gran diferencia. La segunda parte de la fórmula mitiga este comportamiento tan agresivo e incorpora proporcionalidad.











SSCC SESPA

#### CRITERIO AMPLIACIÓN DE GARANTÍA: Máximo 10 puntos.

la Unión Europea

NextGenerationEU

Se otorgarán los puntos máximos indicados al mayor plazo de garantía que se oferte por encima del plazo mínimo (3 años) para todo el suministro y al resto de las ofertas proporcionalmente.

La propuesta que sea exactamente igual a la garantía de licitación obtendrá 0 puntos.

La propuesta con mayor garantía por encima de la garantía de licitación recibe la máxima puntuación. El resto reciben una cantidad de puntos proporcional a su oferta.

#### 24. Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

-Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del precio unitario de licitación (sin IVA).

-Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distinto al precio sea superior al 80% de los puntos.

#### 25. Responsable del contrato:

- a) Designación: Coordinador de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos.
- b) Funciones además de las previstas en el clausulado: No procede.
- c) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos del SESPA.

#### **26. Obligaciones específicas del contratista:** No procede.







la Unión Europea

NextGenerationEU

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





SSCC SESPA

**27.Obligaciones esenciales:** El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

#### 28. Condiciones especiales de ejecución específicas:

El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, aplica la siguiente práctica de carácter medioambiental:

- Utilización en los envases y cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga posible su posterior reciclaje.

Podrá justificarse el cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución del contrato mediante la acreditación ante el órgano de contratación, y a petición de éste, del cumplimiento de alguna de las citadas prácticas de gestión medio-ambiental. Esta acreditación podrá efectuarse bien mediante "etiquetas", en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP, bien mediante una certificación responsable de la empresa en la que se ponga de manifiesto el establecimiento de un sistema de gestión ambiental que incorpore LA MEDIDA EXPRESADA algunas de las medidas expresadas anteriormente.

A los efectos de verificar su cumplimiento, el responsable del contrato solicitará con una la documentación correspondiente. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días para acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución

#### 29. Subcontratación: Sí.

**30. Forma de pago:** El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido, en UN PAGO UNICO, previa factura suscrita por la Unidad Tramitadora. El responsable del contrato remitirá a la citada Unidad Tramitadora las actas de conformidad correspondientes.

## 31. Órganos administrativos y los códigos DIR3:

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374













SSCC SESPA

Unidad tramitadora	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	A03017135
--------------------	--	-----------

32. Plazo de garantía: 3 años

33. Modificaciones específicas previstas: No

34. Posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: No

#### 35. Régimen de penalidades:

35.1 Penalidades por demora distintas a las previstas:

Por cada día de retraso en la entrega del suministro completo con respecto al plazode entrega será objeto de penalización con un 1% diario del importe total del contrato.

35.2. Otras penalidades: No procede.

36. Cesión: Sí.

- **37. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad:** No procede.
- 38. Este contrato requiere la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, y el tratamiento por el mismo de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: No







la Unión Europea

NextGenerationEU

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





SSCC SESPA

# 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

**1.1.-** El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego tendrá naturaleza administrativa y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación del sector público.

Asimismo resulta de aplicación el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que ha sido objeto de desarrollo a través de las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

El presente pliego, el de prescripciones técnicas, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato revisten carácter contractual.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente pliego prevalecerá este último.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.













SSCC SESPA

**1.2.** Además de las normas generales sobre contratación pública, serán de obligatoria consideración los principios específicos del PRTR que se recogen en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.

En particular para cada contrato:

- se identificarán los hitos y objetivos que se han de cumplir, su calendario y los mecanismos establecidos para su control así como las penalizaciones y causas de resolución por su incumplimiento.
- se habrán de cumplir las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital que se hayan establecido en el plan de gestión y los mecanismos establecidos para su control. El porcentaje de contribución de la actuación se indica en el **apartado 1 del cuadro resumen** de este pliego.
- se ha de cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente que se acreditará incorporando al expediente de contratación la evaluación simplificada o sustantiva según corresponda y en su caso se identificarán los mecanismos para demostrar su cumplimiento. Se acompañará declaración responsable del órgano ejecutor
- se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021.
- A estos efectos, el órgano de contratación, así como los miembros de la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación que participen en el procedimientos de contratación en las fases de valoración de oferta, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato deberán firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto del candidato en el procedimiento de contratación. Esta formulación se realizará conforme a lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de acuerdo con el modelo que se incorpora como **Anexo 6**
- Se verificará por la Dirección Económica-Financiera y de Infraestructuras a través de autoevaluaciones y, en su caso, informes, que el proyecto es







la Unión Europea

NextGenerationEU

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





SSCC SESPA

compatible con el marco de Ayudas de Estado y que no incurre en doble financiación a tal efecto se firmará declaración responsable.

- **1.3.**Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.
- **1.4.** La adjudicación de este contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a la cantidad prevista en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020), establece en su artículo 51, que "A los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre."

En el apartado 4 se indica si el expediente es de tramitación ordinaria o urgente Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En aquellos casos en los que los órganos de contratación justifiquen el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación, en concreto para este tipo de procedimiento:

El plazo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de cinco días naturales.

#### 2. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.







la Unión Europea

NextGenerationEU

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





SSCC SESPA

# 2.1.-Objeto

El objeto del presente contrato es el suministro que se indica en el **apartado 3 del cuadro-resumen** de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse

En el mismo apartado se detallan las unidades de los bienes a suministrar o las cantidades estimadas previstas.

El suministro incluye la distribución de conformidad con los destinos que se especifican en el **apartado 14 del cuadro resumen.** 

Si así se señala en el **apartado 5 del cuadro resumen** existirá la posibilidad de licitar por lotes. La información relativa a los lotes y en su caso de los sublotes en los que se divide el contrato se especifica en el citado **apartado.** 

Si el contrato está dividido en lotes, en dicho apartado se especificará si se limita el número de lotes a los que el licitador puede presentar oferta o si se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

En este último caso, se especificarán en el **apartado 5 del cuadro resumen** los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

#### 2.2.-Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 será la prevista en el **apartado 6 del cuadro-resumen.** 

La Codificación correspondiente a la Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)- Reglamento (CE) Nº 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003 es la ES120.

#### 2.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer serán las previstas en el **apartado 7 del cuadro-resumen.** 











SSCC SESPA

#### 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.

#### 3.1.- Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado 8 del cuadro resumen**. El desglose de costes será el recogido en el mismo apartado. Cuando se indique en **apartado 11 del cuadro resumen** que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado 11 del cuadro –resumen** es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, IVA excluido, serán los establecidos en el **apartado 8.** 

Si durante la vigencia del contrato tuviese lugar la entrada en vigor de alguna normativa legal que modifique los precios establecidos se procederá a su aplicación.

#### 3.2.- Valor estimado

El valor estimado del contrato calculado según lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende al importe establecido en el **apartado 9 del cuadro-resumen**. En el mismo apartado se establece el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada

#### 3.3.- Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### 3.4.- Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA) del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario señalado en el **apartado 10 del** 











SSCC SESPA

**cuadro resumen.** En dicho apartado se señala, en su caso, la distribución de anualidades correspondiente.

En el **apartado 10 del cuadro-resumen** se indica si es un expediente de tramitación anticipada de gasto en este caso la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 3.5.- Revisión de precios.

la Unión Europea

NextGenerationEU

El contrato no será objeto de revisión de precios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

#### 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

**4.1.-** El plazo de duración del contrato será el previsto en el **apartado 12 del cuadro resumen**. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El plazo de duración puede ser prorrogado, en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, si así se indica en el **apartado 13 del cuadro resumen** y en los términos que se indican en el citado artículo

Los plazos de entrega parciales o totales son los que figuran en dicho apartado. Estos plazos son indicativos y pueden ser modificados, si procede, como consecuencia de la licitación.

**4.2.-** El lugar de entrega del suministro será el previsto en el **apartado 14 del cuadro resumen** 

#### 5. PERFIL DE CONTRATANTE

**5.1.-** En el Perfil de contratante del Servicio de Salud – Servicios Centrales (<a href="https://perfil.asturias.es">https://perfil.asturias.es</a>) se encuentra disponible toda la documentación relativa a la licitación en curso.

El Portal de Licitación del Principado de Asturias (https://licita.asturias.es) dispone de un canal de comunicación directa con el órgano de contratación, al que podrán plantearse preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y la documentación y aportar la documentación requerida por el SESPA el transcurso de la licitación.













SSCC SESPA

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 3 días hábiles antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten. No admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante.

**5.2.-** El órgano de contratación y su dirección se indican en el **apartado 2 del cuadro-resumen**y la unidad tramitadora del expediente es la señalada en el **apartado 15.** 

# 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### 6.1.- Condiciones generales

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.











SSCC SESPA

#### 6.2.- Forma de presentación

la Unión Europea

NextGenerationEU

La presentación de proposiciones y documentos para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico a través del Portal de Licitación del

Principado de Asturias (<a href="https://licita.asturias.es">https://licita.asturias.es</a>). Los licitadores recibirán aviso, en el correo electrónico, de las comunicaciones del órgano de contratación.

En el Portal de Licitación del Principado de Asturias (<a href="https://licita.asturias.es">https://licita.asturias.es</a>) está disponible el manual para el registro gratuito en el mismo y para la presentación de proposiciones. También se puede obtener información sobre los trámites relativos al registro por teléfono: 917 89 65 57 (Servicio de Atención al Cliente de VORTAL) todos los días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 h a 18:00 h, y también a través del correo electrónico info@vortal.es, o desde la herramienta de reporte online.

Más información acerca del Portal de Licitación del Principado de Asturias y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- -Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: https://vimeo.com/203295473
- -Manual de utilización de la plataforma para proveedores <a href="https://ddei5-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=https%3a%2f%2fcommunity.vortal.biz%2fpublic.cdn%2fisites%2fes%2fsites%2fdefault%2ffiles%2fguia%5fregistro%5fy%5fpresentacion%5fde%5fofertas%5fen%5fla%5fplataforma%5fde%5fvortal.pdf&umid=BF7CAF05-F86B-2805-8BB5-

8054B8E3D414&auth=4ceff9107ab9c25786f1a828bbcb8ff8204474b0-a27262f9900b0a6510d91f63badecfd9f1ff8861

- -Preguntas frecuentes: <a href="http://es.vortal.biz/comunidad/faqs">http://es.vortal.biz/comunidad/faqs</a>
- -Plataforma VORTAL: https://sede.asturias.es/licitaciones-electronicas>>

La documentación que los licitadores deben presentar es la siguiente:

Sobre único	Oferta, Declaración responsable y autorización expresa

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (https://licita.asturias.es), serán custodiadas y cifradas sin













SSCC SESPA

posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se produzca la apertura de sobres.

El sobre y su contenido deben ir firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente, debiendo solicitarse la confidencialidad para cada uno de los documentos considerados confidenciales marcando la casilla "confidencial" que aparece junto a cada documento adjuntado, debiendo presentarse además la motivación que justifique tal consideración. El órgano de contratación tiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### 6.3.- Plazo de presentación

Será el indicado en el **apartado 21 del cuadro resumen** yno podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado, domingo o festivo.

#### 6.4.- Contenido del sobre ÚNICO

1. Declaración cumplimentando cuestiones indicadas en el Anexo 1. En el sobre único los licitadores deberán completar en la plataforma VORTAL las cuestiones indicadas en el anexo 1 de este pliego y generarán de forma automática el correspondiente documento que deberá ir firmado electrónicamente por quien tenga poder suficiente para ello. Además, en el caso de la constitución en unión temporal de empresas deberá incluirse el compromiso de constitución (Anexo 2).













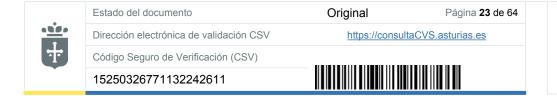
SSCC SESPA

- 2. También se incluirá en este sobre la oferta que será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 1** de este Pliego y cumplimentada en la plataforma. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Si la oferta excediera del presupuesto base de licitación o precios unitarios de licitación fijados por la Administración ésta será rechazada. En el caso de que se establezcan sublotes los precios unitarios
  - de cada sublote pueden exceder del fijado para cada uno de ellos siempre que no exceda en cómputo global de la cantidad consignada para el lote.
- 3. Asimismo, si así se indica en el **apartado 20 del cuadro resumen** el licitador deberá incluir los documentos o muestras que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, o con la mejora de las características técnicas ofertadas

# 7-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta más ventajosa se realizará de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el **apartado 23 del cuadro-resumen** de entre los siguientes:

- 1. Precio del bien a suministrar.
- 2. Plazo de entrega del bien a suministrar.
- 3. Ampliación plazo de garantía
- 4. Mejora de las características técnicas de los productos a suministrar. La especificación a valorar que mejore lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas ha de versar sobre algunos de los aspectos que a continuación se indican y en todo caso su definición se habrá de configurar para que su respuesta sea si/no o referida cantidades o porcentajes a efectos de su valoración mediante fórmulas
  - niveles de calidad, los niveles de actuación sobre el medio ambiente,
  - -la evaluación de la conformidad, de utilización del producto, su seguridad o dimensiones, incluidas las prescripciones aplicables al producto en lo referente a la denominación de venta, la terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba,
    - -el envasado, marcado y etiquetado.













SSCC SESPA

La justificación de los criterios de adjudicación, la fórmula prevista para su valoración, así como la ponderación de los mismos se establecerá en el citado **apartado 23 del cuadro-resumen.** 

En los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no pueden ser cumplidas en base a los parámetros señalados en el **apartado 24 del cuadro-resumen.** 

# 8.-EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

**8.1.** La Unidad Administrativa constituida al efecto integrada por un funcionario adscrito a la Unidad de Contratacion y un representante del órgano promotor procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores.

En el caso de requerirse muestras el representante del órgano promotor deberá realizar la verificación expresa de las mismas en el plazo de 5 días hábiles, suspendiéndose en este caso la calificación de la documentación.

Después la Unidad Administrativa citada procederá a:

- **1.º** Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- **2.º** Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En el caso de que una vez calificada la documentación previa surgiese la necesidad de subsanación, necesidad que afectaría únicamente al propuesto como adjudicatario, ésta se verificará en el plazo de 7 dias hábiles a contar desde el envío de la comunicación que concede la Ley para requerirle la documentación a que hace referencia el punto cuarto.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas se procederá a comprobar si la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja por darse los parámetros señalados en el apartado 24 del cuadro-resumen. En este caso se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, siendo el plazo máximo para













SSCC SESPA

que justifique su oferta 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

- **3.º** Comprobar, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.
- **4.º**Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación la siguiente documentación (no se le requerirá la documentación inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas)
  - 1. Documentación acreditativa de la aptitud para contratar y de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que no haya autorizado a la Unidad de Contratación a su consulta
  - **2** Adscripción de medios cuando así se exijan en el **apartado 19 del cuadro resumen**. Se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determinados en el presente Pliego, y en este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.
  - **3**. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato cuando así se exija en el **apartado 16 del cuadro resumen**. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.
  - **4.** Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



Dirección electrónica de validación CSV

Página **25** de 64

https://consultaCVS.asturias.es

Código Seguro de Verificación (CSV)



Estado del documento



Original











SSCC SESPA

- 5. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.
- 6. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación
- 7. Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.
- 8. Documentación necesaria por recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estado del documento

Original

Página 26 de 64

Dirección electrónica de validación CSV

https://consultaCVS.asturias.es

Código Seguro de Verificación (CSV)













SSCC SESPA

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).(Anexo 7)
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). (Anexo 8)
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (Anexo 9)
- 9. La acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones
- **8.2.-**Se verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y en su caso se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Presentada, en su caso, la documentación señalada en el punto 4º anterior, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador en puntuación.

# 9.- ADJUDICACIÓN













SSCC SESPA

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 8.1. apartado cuarto.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración

# 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (artículo 159.6.g) de la LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 de la LCSP).

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (artículo 153.5 de la LCSP).

#### 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 11.1.- Abonos al contratista

El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido, de acuerdo con lo establecido en el **apartado 30 del cuadro resumen**, previa factura suscrita por la unidad tramitadora identificada en el **apartado 31 del cuadro resumen**. El responsable del contrato remitirá a la citada Unidad Tramitadora las actas de conformidad correspondientes.

La factura deberá desglosar, en su caso, los elementos objeto de facturación.















SSCC SESPA

El pago se abonará dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos en que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados (artículo 198 de la LCSP).

Se estará a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y a la Resolución de 19 de junio de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueba la Instrucción 1/2024, de 19 de junio de 2024, para la tramitación de facturas en el ámbito del Principado de Asturias.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe): https://face.gob.es.

En la factura se deberán identificar los órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados según aparecen en el **apartado 31 del cuadro-resumen.** 

No obstante lo anterior, si durante la vigencia del contrato se produjera alguna modificación en el régimen de organización del SESPA, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a las instrucciones que en este sentido se dicten.

#### 11.2.- Obligaciones del contratista

**11.2.1.**El contratista, como participante en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene que atender estrictamente a lo que establece la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH) y, en su caso, el etiquetado













SSCC SESPA

climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Cuando el objeto del contrato lo permita el contratista está obligado a garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea de acuerdo con aquello que establece el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, tendrá que exhibirse de manera correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link siguiente: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual).

**11.2.2.** El contratista tiene que cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores en conformidad con el convenio colectivo sectorial de aplicación, y tiene que tener a cargo suyo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del cual tiene que tener, a todos los efectos, la condición de empresario.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean aplicables, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán los indicados en el **ANEXO 3** 













SSCC SESPA

**11.2.3.** El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de cualquier otro tipo con la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Este personal quedará exclusivamente bajo el poder de dirección del contratista, sin perjuicio de las facultades que la normativa de contratación reconoce al órgano de contratación.

En consecuencia, la dirección y la gestión del contrato corresponden al contratista, de forma que este asume un riesgo empresarial verdadero y las facultades de dirección y control respecto de los trabajadores, por lo cual estas tareas no corresponden a la entidad contratante, que únicamente tiene facultades de control, y todo esto con independencia de las relaciones de colaboración entre las partes para que el contrato se ejecute correctamente.

- **11.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación** El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **apartado 37 del cuadro resumen** en su caso. La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP. Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.
- 11.2.5 El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que se hayan establecido para cada caso concreto en el apartado 28 del cuadro resumen de este pliego, siendo en todo caso de aplicación a todos los contratos las siguientes que tienen carácter de obligación contractual esencial
  - Cumplimiento de las obligaciones de información sobre el perceptor final de los fondos por el contratista configuradas en los artículos 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.
  - En el supuesto de que, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, serán condiciones especiales de ejecución
    - a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.













SSCC SESPA

- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- Cumplimiento como mínimo, de las condiciones impuestas en el convenio colectivosectorial y territorial vigente que resulte de aplicación, en su caso.
- En su caso, el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales
- Efectuar una evaluación del principio DNSH que debe atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 («Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia») al inicio de la prestación (durante el primer mes)y si corresponde proceder a la verificación y control del cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado para esa actuación en los términos exigidos en la evaluación previa

Además de las obligaciones esenciales previstas y las generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las señaladas en el **apartado 26 del cuadro-resumen** 

# 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 12.1.- Valoración de los trabajos.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y













SSCC SESPA

conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato. La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado 11 del cuadro resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente. Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

#### 12.2.- Responsable del contrato.

Será responsable del presente contrato el designado en el **apartado 25 del cuadro- resumen.** Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 62 de la LCSP).

Además de las siguientes facultades recogidas expresamente en la Ley: proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP), e informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP), al responsable del contrato le corresponde el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público. Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o, en su caso, dar la conformidad final al contrato. Asumirá también las funciones indicadas, en su caso, en el **apartado 25 del cuadro resumen.** 

#### 12.3. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado 32 del cuadro resumen** salvo que se justifique en el mismo apartado que, dada la naturaleza y características del contrato, no resulte necesario plazo de garantía (artículo 210.3 de la LCSP).

#### 12.4. Modificaciones













SSCC SESPA

## 12.4.1. Modificaciones que requieren procedimiento para su realización:

a) Modificaciones no previstas: se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas son obligatorias para el contratista cuando impliquen una alteración en su cuantía que no exceda del veinte por ciento del precio de adjudicación, IVA excluido (artículo 206.1 de la LCSP)

b) Modificaciones previstas: en el presente contrato sólo se podrán introducir modificaciones hasta un máximo del veinte por ciento del precio de adjudicación, cuando así se prevea en el **apartado 33 del cuadro-resumen**, con el detalle indicado en dicho apartado.

En concreto en los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en el **apartado 33 del cuadro-resumen**, la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley.

# 12.4.2. Modificación que no requieren procedimiento para su realización:

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato y así se haya señalado expresamente en el **apartado 34 del cuadro resumen** 

#### 12.5. Penalidades.

**12.5.1. Penalidades por demora.** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por













SSCC SESPA

la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículos 192.2 y 193.3 e la LCSP).

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior éstas se especificarán en el **apartado 35 del cuadro resumen.** 

12.5.2 Otras penalidades El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen asumido, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el apartado 35 del cuadro resumen de este pliego y en la forma en él previstas

#### 12.7. Cesión

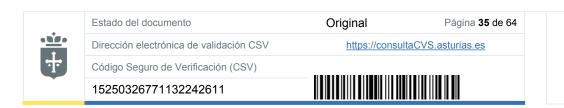
Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 de la LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado 36 del cuadro resumen** y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en dicho apartado. No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

La cesión requiere en todo caso la autorización, previa y expresa, del órgano de contratación.

#### 12.8. Subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación cuando así se señale en el **apartado 29 del cuadro resumen.** 

En el caso de prohibición de subcontratación se justificará en el citado apartado.













SSCC SESPA

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá la consecuencia:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato, si así se establece en el **apartado 35 del cuadro-resumen**, o
- b) La resolución del contrato, si se establece como obligación esencial

Si el contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

# 13.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO













SSCC SESPA

Serán causas generales de resolución del contrato las señaladas en el artículo 211 de la LCSP, incluido el incumplimiento de las obligaciones esenciales. Serán causas específicas las recogidas en el artículo 306 de la LCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

# 14.-<u>RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER</u> PERSONAL

**14.1.** El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente. Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante el plazo señalado en el **apartado 37 del cuadro-resumen**. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

**14.2.** El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia. Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el













SSCC SESPA

presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el Anexo 4, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado 38 del cuadro-resumen**, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo 5, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, del presente pliego. El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## 15. RÉGIMEN DE RECURSOS

**15.1**. En los contratos que se tramiten al amparo del presente pliego al ser su valor estimado inferior a cien mil euros no serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación

En consecuencia procede en su caso la interposición de recurso ordinario conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**15.2.** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación (artículo 27.1 de la LCSP).

Los licitadores aceptan, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la contratación.

### 16. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE













SSCC SESPA

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte del licitador y adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021.

En cumplimiento del artículo 64 de la LCSP y artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), en este expedientes se establece la existencia de medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

A estos efectos se han habilitado los siguientes canales de denuncia:

- Canal propio: el buzón habilitado al efecto es INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org
- Canal SNCA. Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNC A.aspx
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), es posible dirigirse mediante los siguientes canales: Porcarta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica. Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu. Por medio de las líneas de teléfono gratuito: http://ec.europa.eu/anti-fraud

Documentación a presentar en materia de lucha contra el fraude:

- 1.- Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2.- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actividades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)











SSCC SESPA

DILIGENCIA: Modelo de pliego aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 19 de julio de 2024, previo informe favorable del Servicio Jurídico de 18 de julio de 2024. Y consta en el expediente informe de la Unidad de Control Financiero Permanente I de fecha 4 de septiembre de 2024.

	Estado del documento	Original	Página 40 de 64
<u> </u>	Dirección electrónica de validación CSV	https://consult	taCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
•	15250326771132242611		











SSCC SESPA

# <u>ANEXO 1</u> Contenido sobre único (oferta, declaración responsable y autorización expresa)

SOBRE ÚNICO.

1. \*2Oferta económica

Descripción	Precio unitario de licitación (sin IVA)	Cantidad	Unidad <sup>1</sup>	Precio unitario (sin IVA)
Ordenadores portátiles	826,70 €	100	UN	

- 2. \* Importe IVA del precio unitario ofertado:
- 3. \* En su caso, oferta relativa a los criterios evaluables de forma automática distintos al precio:

Ampliación garantía: Años de ampliación de garantía (indicar nº años)

# 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

3.1 \*Ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta ypoder bastante para formular la oferta.

Si





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El \* indica las cuestiones de respuesta obligatoria.









SSCC SESPA

3.2 \*Que el firmante de esta declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa, tiene personalidad jurídica, capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad.

Si

No

3.3 \*Que ni el firmante de esta declaración ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si

No

3.4 \*Que el firmante de esta declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa, posee la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en caso, la clasificación y/o habilitación empresarial o profesional precisa correspondiente (indicada en los **apartados 17 y 18 del cuadro resumen)**, para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Si

No

3.5 En su caso, que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales detallados, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con los perfiles exigidos.

Si













SSCC SESPA

3.6*	Que el firm	ante	de la	declara	ació	n o, en	su c	aso, la pers	sona	jurídica	a la
que	representa	se	compr	omete	a	cumplir	las	condicione	s es	speciales	de
ejecu	ición estable	cidas	s en el	presen	te p	liego.					

Si

No

3.7 \* Concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas según el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si

No

- 3.8 En caso de concurrir vinculadas, indicar los datos de la empresa dominante:
- 3.9 En caso de concurrir vinculadas, indicar los datos de las empresas dependientes:
- 3.10 \*Que se integra la solvencia por medios externos: Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

No.

3.11 \* Que se trata de una Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE):

No.

Si. La empresa a la que representa se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.













SSCC SESPA

3.12 \*La empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

Si

- No. En este caso se adjunta acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello.
- 3.13 Los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido modificaciones:

Si

No

- 3.14 En el caso de que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público hayan sufrido las variaciones indicarlas:
- 3.15En el caso de que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público hayan sufrido variaciones, indicar la documentación que se adjunta acreditativa de dicha variación:
- 3.16\*Se trata de empresa extranjera:
- Sí, y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. No.
- 3.17 \*Cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato: Si

	Estado del documento	Original	Página <b>44</b> de 64
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consul	taCVS.asturias.es
十	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250326771132242611		











SSCC SESPA

	3.18	En	su	caso.	subcontrata	ción
--	------	----	----	-------	-------------	------

Si

Nο

- 3.19 En el caso de subcontratación indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
  - 3.20 En el caso de subcontratación indicar su importe (sin IVA):
  - 3.21 En el caso de subcontratación indicar el nombre de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

Si el contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirán estas 2 preguntas:

3.22 \* Subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

Si

No

3.23 En el caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

3.24 \*PYME:

Si













SSCC SESPA

### 4 AUTORIZACIÓN EXPRESA

\*AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan:

4.1 A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

Si

No

4.2 A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

Si

No

4.3 Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

Si

No

4.4 A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Si













SSCC SESPA

4.5 Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE).

Si

No

5. Datos empresa

Nombre

NIF

Teléfono de contacto







Nombre / DNI

en Unión Temporal de Empresas.

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





Participación en la UTE (en

SSCC SESPA

### **ANEXO 2**

## **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (1)**

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del .....a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Empresa / NIF

		1.07
Empresas a D/Dña:	, con D	
Asimismo designan como datos con la presente contratación, lo		efectos de notificaciones en relación
-Domicilio:		
-Teléfono:		
-Correo electrónico:		
(Firma	de todos los integrante	es de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación

	Estado del documento	Original	Página <b>48</b> de 64
1	Dirección electrónica de validación CSV	https://consul	taCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250326771132242611		











SSCC SESPA

### **ANEXO 3: ORGANISMOS OBTENCION INFORMACIÓN**

### **FISCALIDAD**

Delegación de la AEAT en Asturias C/ Diecinueve de Julio, nº 2 Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195 www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo Tlfno: 985 105 394 Fax: 985 105 880 www.tributasenasturias.es

#### PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio competente en materia de medio ambiente Oficina Central de Información Tlfno: 915 976 000

Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico Plaza de España, 1, 33007 Oviedo

Tlfno: 985 108 220 www.asturias.es

### PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Consejería de Ciencias, Empresa, Formación y Empleo Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU) C/ Antonio Suárez Gutiérrez, 2, 33005 Oviedo Teléfono 985105946 Fax 985105585 www.asturias.es

Servicio Público de Empleo C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo Teléfono: 985962590 Fax: 985965767 www.asturias.es/trabajastur

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795

Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795 C/ Celestino Junquera, nº 2 - 33202 Gijón Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660

www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo Tlfno: 985 962 442

11fno: 985 962 44 www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo

	Estado del documento	Original	Página <b>49</b> de 64
1	Dirección electrónica de validación CSV	https://consul	taCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250326771132242611		









SSCC SESPA

Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284

la Unión Europea

NextGenerationEU

www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial) Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo Teléfono 985666221 Fax: 985666230

www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525

www.seg-social.es

Estado del documento

Original

Página 50 de 64

Dirección electrónica de validación CSV

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250326771132242611





la Unión Europea

NextGenerationEU

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





SSCC SESPA

# ANEXO 4. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

Denominación de la actividad de tratamiento: Gestión de contratos.

Responsable del tratamiento de los datos personales: Secretaría General

Finalidad del tratamiento: Tramitación de contratos públicos

**Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Destinatarios:** No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

**Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo electrónico ..............

Asimismo, puede presentar una Reclamación en cualquier momento ante la <u>Agencia</u> <u>Española de Protección de Datos.</u>













SSCC SESPA

# ANEXO 5. ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO) (El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. Objeto del encargo del tratamiento. Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el apartado a del cuadro-resumen. El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

Concreción de los	tratamientos a realizar
Recogida (captura de datos)	Registro (grabación)
Estructuración	Modificación
Conservación (Almacenamiento)	Extracción
Consulta	Comunicación por transmisión
Difusión	Interconexión (cruce)
Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)
Conservación (en sus sistemas de información)	Comunicación
Duplicado	Copia (copias temporales)
Copia de seguridad	Cesión
Recuperación	
Otros (indicar)	

	Estado del documento	Original	Página <b>52</b> de 64
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consult	aCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
Ť	15250326771132242611		





NextGenerationEU

EXPEDIENTE: CONP/2024/7076





SSCC SESPA

El tratamiento de los datos señalados en la tabla anterior podrá realizarse durante la ejecución del contrato, si bien puede no resultar necesario realizar todos los tipos de tratamientos señalados.

- 2. Identificación de la información afectada. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pondrá a disposición del encargado del tratamiento la mínima información relacionada con versiones de productos o sistemas, parches instalados, que permita la realización de las pruebas el control de uso y rendimiento de sistema.
- 3. Duración del tratamiento El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación de los trabajos contratados.
- 4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento. El contratista que está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, tendrá así mismo las siguientes obligaciones:
- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el













SSCC SESPA

artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

- 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, previa realización de un análisis de riesgos, relativas a:
  - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.
- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público
- E) Subcontratación: No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el Apartado correspondiente del cuadro-resumen cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación. En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto













SSCC SESPA

de subcontratación. Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
- K) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia













SSCC SESPA

- L) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- N) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes: En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:
- Realizar una evaluación de riesgos.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- -Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

**Q) Designar un delegado de protección de datos** en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.













SSCC SESPA

### R)Ubicación de los servidores:

El contratista debe presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Tiene además la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.

La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## S) Disposición de los datos personales al terminar el contrato

Una vez finalice el contrato, la contratista debe devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### 5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías













SSCC SESPA

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (según modelo del ANEXOI Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interésen los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

### Expediente:

#### Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/losabajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

### **Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

- **1.** Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- **2.** Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o puedainfluir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- **3.** Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos».
- **4.** Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior ylos participantes en cada procedimiento».













SSCC SESPA

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
- **5.** Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartadosiguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente conalgún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad
- dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación .y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Conozco/conocemos que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)















SSCC SESPA

# ANEXO 7: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña,	, DNI,	como Consejero
Delegado/Gerente/ de laentidad		, con
NIF, y domicilio fiscal en		,
beneficiaria de ayudas financiadas cor	n recursos proveniente	s del PRTR/ que
participa como contratista/subcontratista er	n el desarrollo de actua	ciones necesarias
para la consecución de los objetivos definidos		
«», declara conocer la normat	iva que es de aplicación	n, en particular las
siguientes apartados del artículo 22, del Re		
Europeo y del Consejo, de 12 de febrero	o de 2021, por el que	e se establece el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:1.	. La letra d) del aparta	do 2: «recabar, a
efectos de auditoría y control del uso de fonc	los en relación con las m	nedidas destinadas
a la ejecución de reformas y proyectos	de inversión en el m	arco del plan de
recuperación y resiliencia, en un formato ele	ctrónico que permita rea	alizar búsquedas y
en una base dedatos única, las categorías arr	monizadas de datos sigu	ientes:
i El nombro dal norcantor final da los fandos		

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento

Europeo v del Conseio (26):

- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».











SSCC SESPA

Conforme al marco jurídico	expuesto, manifiesta	acceder a la cesión	y tratamiento de
los datos con los fines expr	esamente relacionados	s en los artículos cita	dos.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

 XX de	de 202X

_	Estado del documento	Original	Página <b>61 de 64</b>
<u> </u>	Dirección electrónica de validación CSV	https://consult	aCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
•	15250326771132242611		











SSCC SESPA

# ANEXO 8: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña		con DNI		, como tit	tular del
órgano/	ConsejeroDelegado/Gere	ente/	de	la	entidad
		, con N	IF		
		domicilio		scal	en
				rgano resp	onsable/
órgano gestor/ b	eneficiaria de ayudas fina	anciadas cor	recursos prov	enientes d	el PRTR/
que participa co	omo contratista/ente des	tinatario de	el encargo/ su	bcontratist	a, en el
desarrollo de act	tuaciones necesarias para	la consecu	ción de los ob	etivos defi	nidos en
el Componente 2	XX «», maı	nifiesta el co	ompromiso de	la persona	a/entidad
que representa o	con los estándares más e	exigentes er	ı relación con	el cumplim	niento de
las normas jurídi	icas, éticas y morales, ado	optando las	medidas neces	arias para	prevenir
y detectar el fra	ude, la corrupción y los c	onflictos de	interés, comu	nicando en	ı su caso
a las autoridades	s que proceda los incumpl	imientos ob	servados.		
Adicionalmente,	atendiendo al contenido	del PRTR,	se comprom	ete a resp	oetar los
	onomía circular y evitar i	•	-		
-	SH» por sus siglas en ing		_	•	-
	ies llevadas a cabo en e				
	ole financiación y que,		caso, no le	consta rie	esgo de
incompatibilidado	con el régimen de ayudas	de Estado.			
	VV do	NOV			
Edo	, XX de de 20	)ZA			
Cargo:					
cargo					

+	Estado del documento	Original	Página <b>62</b> de 64	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250326771132242611			











SSCC SESPA

<b>ANEXO</b>	9: DECLARACIÓN	<b>RESPONSABLE DE NO</b>	<b>PERJUICIO</b>	SIGNIFICATIVO	ΑL
<b>MEDIO</b>	AMBIENTE				

Sr./Sra						 				
,	conNIF	conNIF,			por	 sí	mismo/a		0	en
			la							
' 										
de DECLARA										
Que ha presenta	do para la adjud	icación	del cont		e 					
y l cumplen el siguie		que lle	varé a			 				

- A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo
- a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
- 1. Mitigación del cambio climático.
- 2. Adaptación al cambio climático.
- 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente XXXXX y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como













SSCC SESPA

tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha: Firmado:



